



INFORME ASESORÍA

Mes de Julio de 2019

Descripción breve:
Licencias médicas

Juan de Dios Parra Sepúlveda
Asesor

Contenido

Introducción	2
Comisión de Medicina Preventiva e invalidez	2
Tramitación de una licencia médica	3
Licencias rechazadas.....	6
Decreto Supremo No 3 de 1984	8
OCDE: Gasto publico en incapacidad	10
Porcentaje del PIB gastado en incapacidad.....	10
Licencias médicas en FONASA e ISAPRE.....	11
Ministerio de Salud.	13
Rechazo de licencias.....	14
Conclusiones	15
Bibliografía.....	19
Anexo 1.....	22

Introducción

La licencia médica es el derecho que tiene el trabajador dependiente o independiente de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado período de tiempo, en cumplimiento de una indicación otorgada por un médico, un dentista o una matrona. Durante la vigencia de una licencia el trabajador puede gozar del subsidio por incapacidad laboral (SIL) o de la remuneración regular de su trabajo o ambas según corresponda.

Las licencias médicas son entregadas por los doctores en aquellos casos en que es aconsejable un reposo antes de la vuelta al trabajo. Estas licencias deben ser entregadas posteriormente a las entidades encargadas de aceptar o rechazar dichas licencias, que en primera instancia serían el COMPIN y las diferentes ISAPRES.

Recientemente se han producido diferentes incidentes con usuarios, que ante la impotencia de los rechazos de sus licencias y la demora que existe en la realización de esos trámites han realizado acciones de protesta extraordinarias: un joven abrió un extintor en las dependencias del COMPIN debido al no pago de licencias médicas y un adulto mayor se cortó los brazos con un arma blanca debido a que, según informó, le deberían 10 licencias.

Según explica [el Mercurio](#), en los últimos 19 años el número de licencias aumentó en un 400%, lo que no habría sido previsto por el COMPIN.

La demora en el pago de subsidios y los rechazos de licencias médicas son los reclamos que más se repiten.

Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez

La función de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) es constatar, evaluar, declarar o certificar el estado de salud, la capacidad de trabajo y la

recuperabilidad de los estados patológicos de trabajadores y beneficiarios, con el fin de la obtención de beneficios estatutarios, laborales, asistenciales y /o previsionales.

Así pues, en el COMPIN (e ISAPRES) se estarían constatando el estado de salud y la capacidad de volver a trabajar por parte de un trabajador incapaz. En el caso que dicho trabajador pudiera reincorporarse, se le entregarían las compensaciones que le correspondieran por el hecho de ser trabajador y estar aportando sus impuestos para tales fines.

Tramitación de una licencia médica

Existen diferentes tipos de licencias médicas, todas para trabajadores que se ausentan de su jornada laboral.

Tipo 1: enfermedad o accidente común.

Tipo 2: medicina preventiva.

Tipo 3: pre y postnatal.

Tipo 4: enfermedad grave del niño menor del año.

Tipo 5: accidente del trabajo o del trayecto.

Tipo 6: enfermedad profesional.

Tipo 7: patologías del embarazo.

Las licencias se entregan a trabajadores cuya condición es recuperable y, por lo tanto, pueden volver a trabajar, ya que son enfermedades reversibles. Las licencias también se entregan en caso de dolencias crónicas en sus fases más agudas; así, cuando un mal crónico se agudiza también se puede solicitar una licencia (ej: dolor agudo de una lesión permanente en la columna).

Una licencia médica debe ser conocida y tramitada por el empleador -en el caso de un trabajador dependiente- y autorizada por la COMPIN o la ISAPRE según corresponda

en unos plazos concretos. De no cumplir esos plazos el trabajador estaría perdiendo sus beneficios por encontrarse fuera de plazo.

Plazos para entrega de la licencia por parte del trabajador:

Trabajador

2 días hábiles para trabajadores dependientes¹ para presentar el formulario de licencia médica a su empleador.

(3 días hábiles para trabajadores sector público)

(2 días hábiles para presentar la licencia directamente ante la institución de salud apropiada, p. ej: COMPIN o ISAPRE)

Al proparar los días hábiles para la entrega de la licencia, ésta no tendría valor, exceptuando casos de fuerza mayor acreditados ante COMPIN, situación en la que no se contarían los días hábiles transcurridos.

¹ Tener, al menos, seis meses de afiliación previsional. Tener 90 días de cotizaciones previsionales dentro de los seis meses anteriores a la fecha de inicio de la licencia médica. (no requerido en caso de accidente de trabajo).

Licencias enmendadas o con errores: En caso de errores o enmiendas en un formulario por parte del médico no pueden perjudicar al trabajador. Cualquier enmienda será rechazada. Es necesario pedir una nueva licencia médica en caso de error. El plazo empieza a correr en cuanto la nueva licencia es reemplazada o enmendada. Si existe demora en la atención por parte del médico, el cómputo del plazo en la situación antes citada será desde la fecha de presentación de la licencia reemplazada.

Empleador

3 días hábiles para que el empleador entregue el formulario al organismo competente (COMPIN, C.C.A.F² o ISAPRE)

En caso que el empleador se demore más de tres días en la entrega de la licencia es éste el que debe hacerse cargo de los costos de la subsidio por incapacidad laboral de trabajador.

ISAPRE O COMPIN

Una vez presentada la documentación habrá una evaluación de la información y un examen de la licencia por parte del COMPIN y la ISAPRE.

En principio el COMPIN tiene un plazo de siete días hábiles para pronunciarse sobre las licencias, el que se contará desde la fecha en que se reciba el formulario, el plazo podrá alargarse siete días más en caso que se requiera un estudio especial, alargándose hasta un máximo de 60 días, como anuncia la legislación.

La ISAPRE tendría tres días para aceptar, reducir o rechazar la licencia entregada por el trabajador, enviando la resolución al domicilio por correo certificado.

² Caja de compensación de Asignación Familiar

Licencias rechazadas

Existen diferentes causales para el rechazo:

Causales de orden	
Médico	Falta de justificación del reposo: Se deben entregar los informes médicos que demandan reposo. (Se dan casos en el COMPIN e ISAPRES de rechazo o disminución de licencias bien justificados según la patología)
	Pérdida de temporalidad Para la justificación de una licencia es importante expresar la recuperabilidad del paciente para demostrar que es una enfermedad temporal y no crónica. (Para una enfermedad crónica irrecuperable no se utilizan las licencias, sino la invalidez ³). En caso de enfermedades crónicas con brotes agudos, sí es posible utilizar las licencias médicas.
Jurídico	Falsificación o adulteración
	Entrega de antecedentes falsos
	Realización de trabajos remunerados por parte del beneficiario
Administrativo	No tener calidad de trabajador dependiente o independiente
	Presentación de licencia fuera de plazo
	Incumplimiento del reposo (según investigación)

De este modo, según la regulación, una incapacidad laboral permanente no tendría el derecho a recibir ninguna licencia (por ejemplo un mal en los huesos permanente), debería existir la posibilidad de recuperación, es decir, una operación, un tratamiento o alguna intervención que hicieran considerar el mal como temporal.

³ La invalidez se suele entregar a pacientes con dosis de fármacos máximas y que han pasado por los especialistas que descarten la recuperabilidad. Una enfermedad crónica sin tratamiento alguno podría no ser considerada ni recuperable ni tratada, de este modo no tendría ningún beneficio: ni licencia ni invalidez. Por ello sería necesario para los pacientes que los médicos cirujanos derivaran los casos a especialistas para continuar con los tratamientos de los pacientes y comprobar su recuperabilidad o irrecuperabilidad.

Podrían existir algunos casos en que determinado médico no entregara todas las alternativas para recuperación a los pacientes, no mostrándoles ni ofreciéndoles la posibilidad de recuperación (con una operación o tratamiento) y por tanto los pacientes perderían la capacidad de recibir licencias, al no estar adecuadamente tratados y también la de ser considerados inválidos, puesto que podrían tener un tratamiento que les curara.

Las licencias rechazadas en el sistema privado fueron de 15,2%, mientras que en el sistema público de 5%⁴ (Ahoranoticias.cl). Asimismo, el promedio de días pagados por las ISAPRES es de 7,6 días, mientras que en FONASA es de 9,1. Cuando una licencia es rechazada o reducida el usuario tiene 15 días para reclamar.

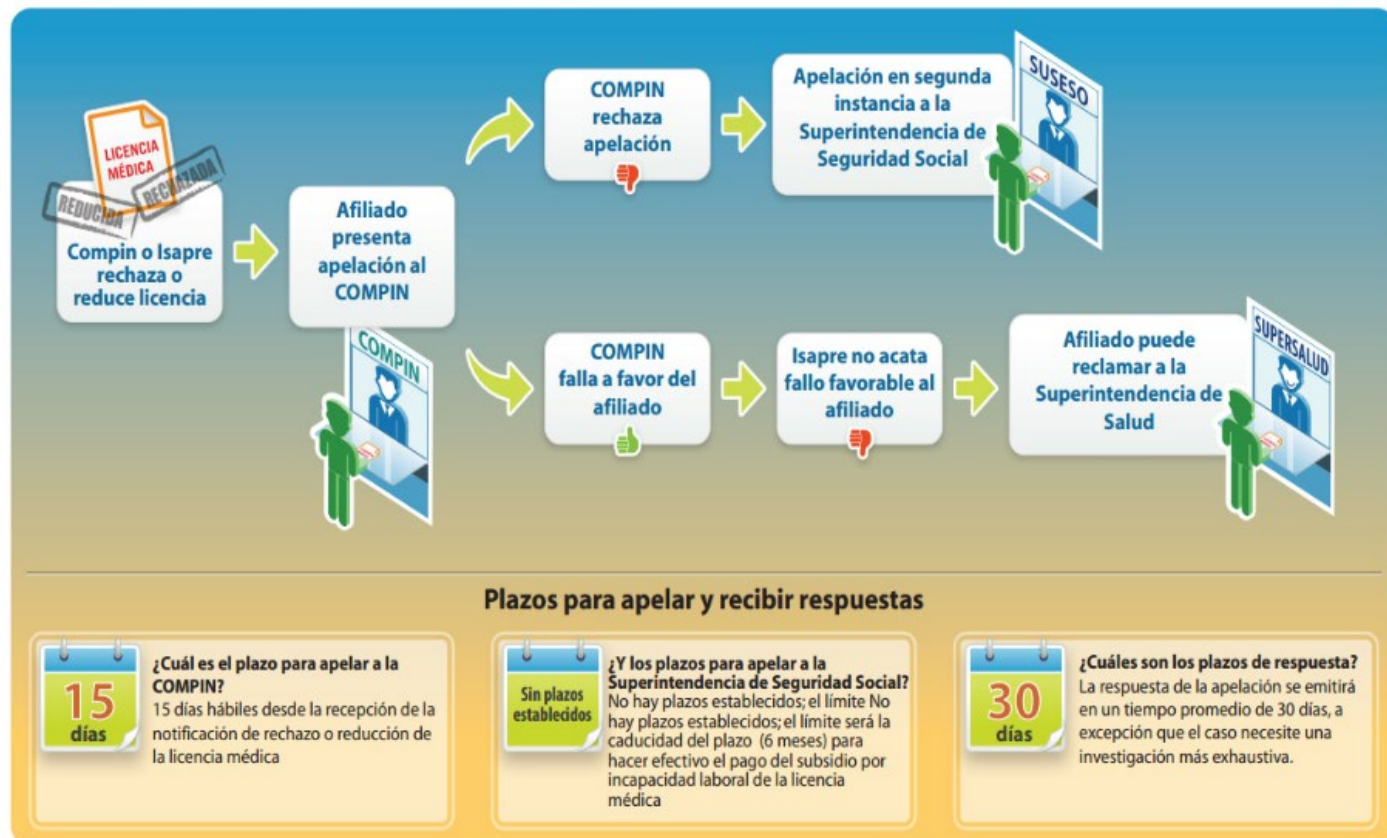
Cuando el COMPIN rechaza un reclamo a una licencia se debe reclamar a la Superintendencia de Seguro Social (SUSESO), entidad ante la cual ya no es posible reclamar más⁵. Si el caso es complejo y obliga a investigaciones, la resolución podrá extenderse hasta seis meses.

En el caso de que la ISAPRE no acate el fallo del COMPIN, el usuario deberá reclamar ante la Superintendencia de Salud.

⁴ Cabe decir que en sistema público existen licencias no evaluadas.

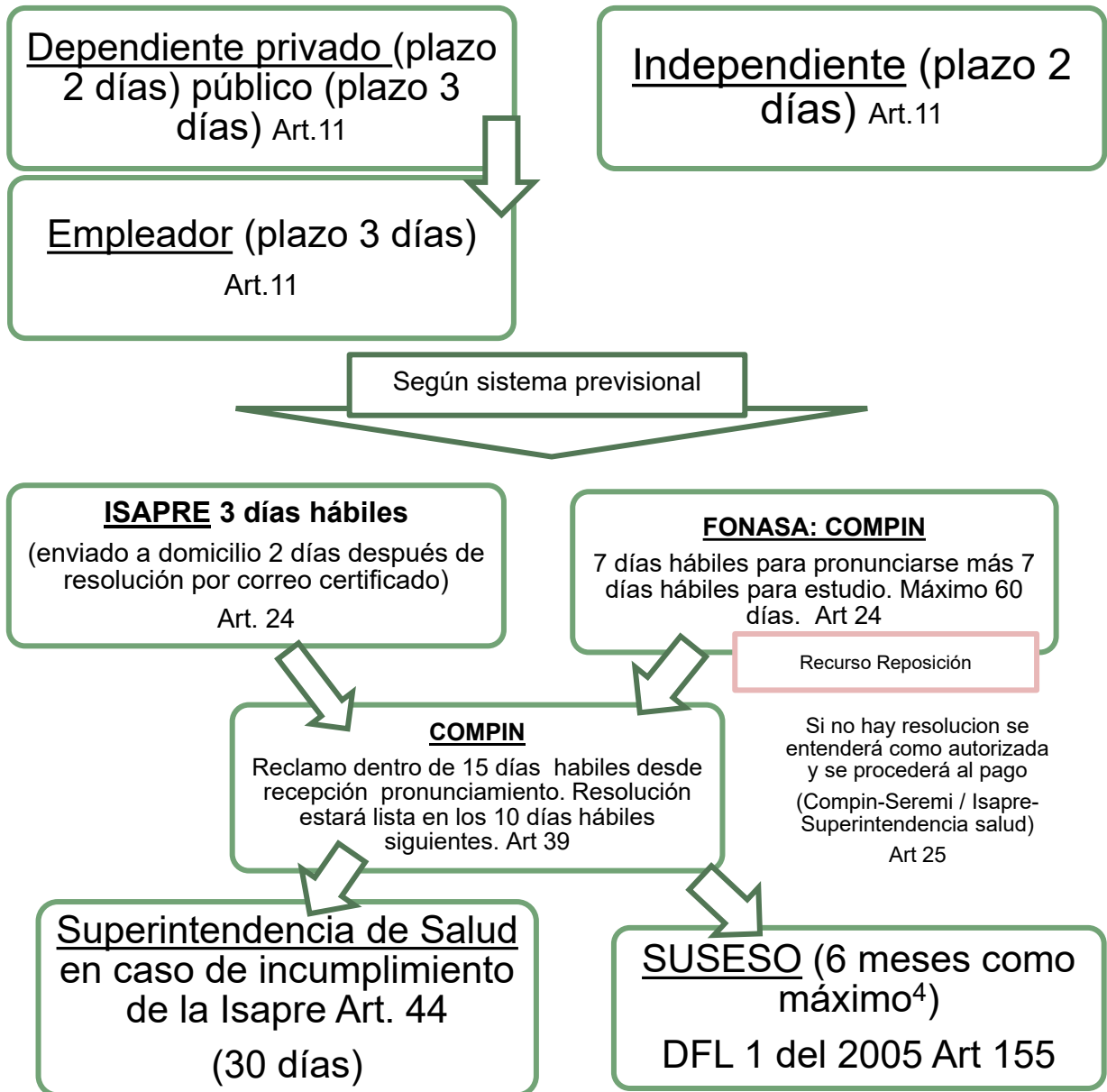
⁵ si no es aceptada se puede interponer una solicitud de reconsideración

Pasos a seguir para reclamar o apelar ante rechazo o reducción de una Licencia Médica



Decreto Supremo No 3 de 1984

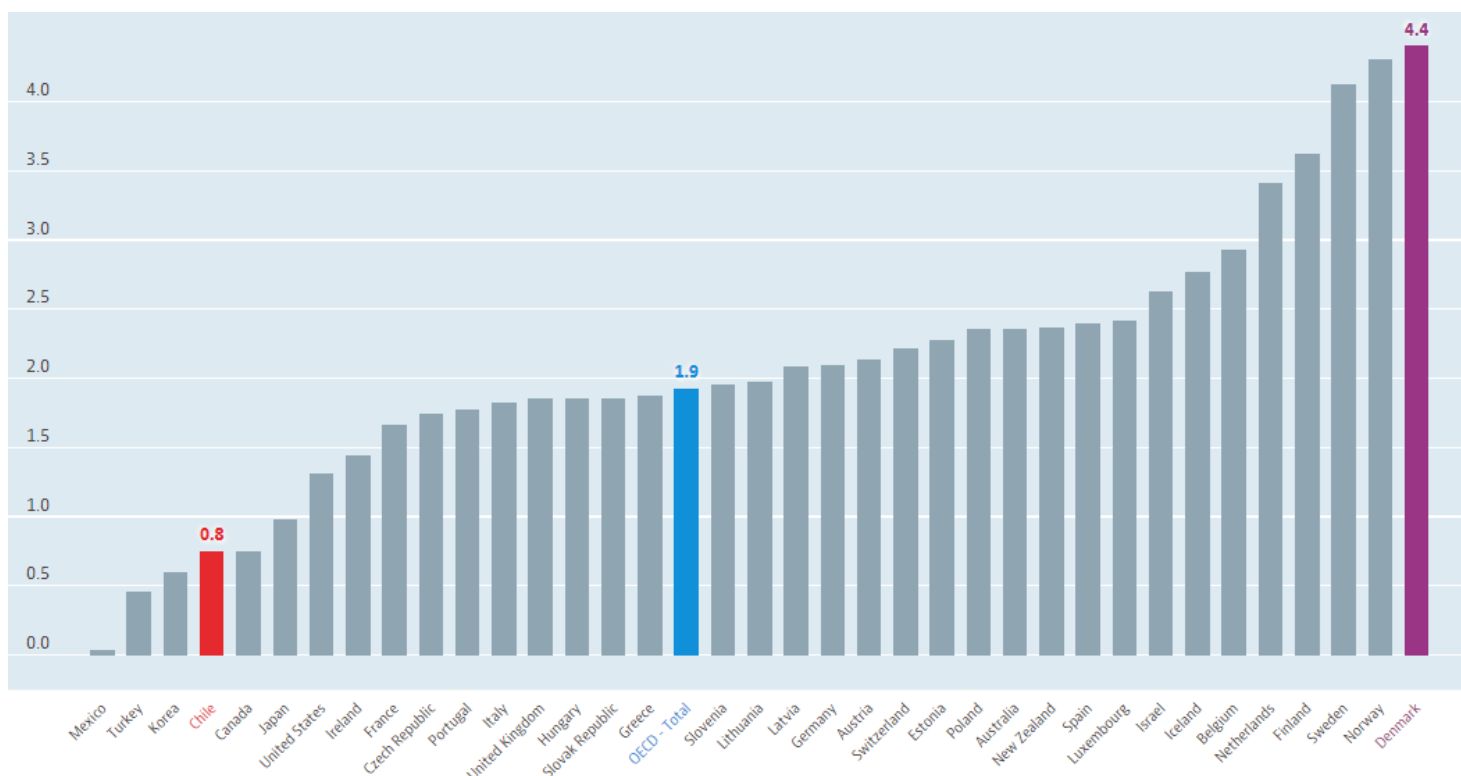
La ley que regula en mayor medida el trámite realizado en las licencias es el Decreto Supremo N° 3 de 1984, del Ministerio de Salud.



OCDE: Gasto público en incapacidad

La OCDE midió el gasto público por incapacidad de los diferentes países que la componen.

Porcentaje del PIB gastado en incapacidad



Podemos comprobar que el porcentaje del PIB que dedica Chile al gasto por incapacidad es menos de la mitad el destinado por los países de la OCDE. Según estos datos, podemos afirmar que el % del PIB dedicado al gasto en incapacidad desembolsado por Chile es inferior al 89% de los países que la componen. Podemos concluir que en el país se ahorra mucho en ese ámbito.

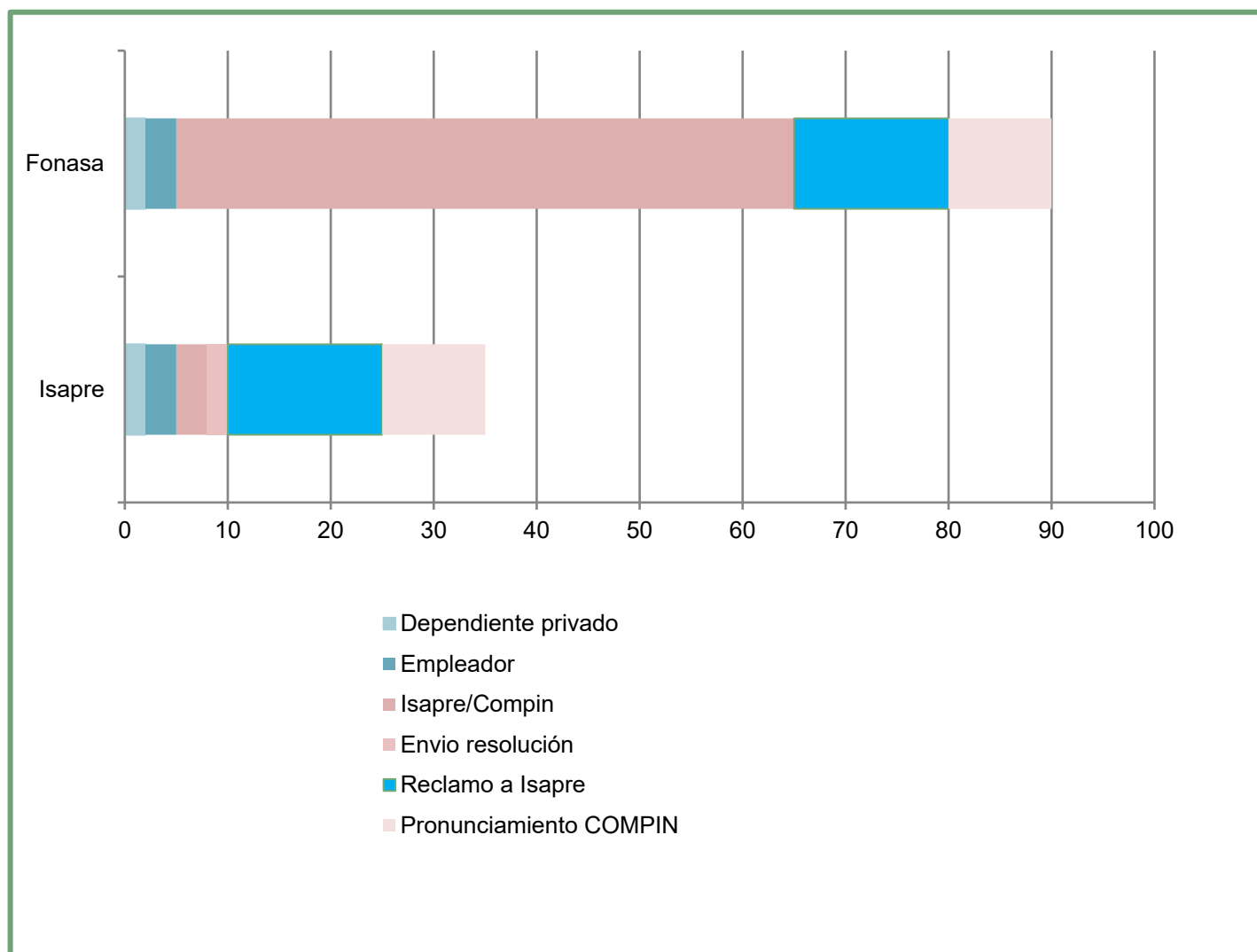
<https://data.oecd.org/social/exp/public-spending-on-incapacity.htm>

⁶ El inciso segundo del artículo 155 del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, establece que: "El derecho a impetrar el subsidio por incapacidad prescribe en seis meses desde el término de la respectiva licencia".

Licencias médicas en FONASA e ISAPRE

Existe una gran diferencia en la legislación en cuanto a la demora en la presentación, reclamación y tramitación de una licencia médica en los diferentes sistemas implantados en el país.

Comparación entre la demora del sistema ISAPRE y FONASA en la tramitación de Licencias médicas



Podemos comprobar como en el sistema de FONASA se puede demorar más del doble (casi el triple) en la realización de la reclamación de una licencia rechazada. Además, el plazo total para FONASA sería de un máximo de seis meses, que es cuando expira la posibilidad de reclamar cualquier licencia (D.F.L. N°1, de 2005).

Es extraño que el COMPIN demore 10 días en realizar el análisis de una licencia médica procedente de una ISAPRE y pueda tardar 60 días en analizar una licencia de FONASA. Produciéndose una laxitud excesiva en los plazos para el pago de las licencias.

Aunque los plazos para los pagos y el análisis de las licencias son laxos, el Ministerio de Salud acusa al anterior gobierno porque los plazos especificados en la ley no se estarían cumpliendo. Habrían 274 mil licencias sin resolución de pago⁷, que según la Seremi de Salud de la Región Metropolitana, Rosa Oyarce, serían heredadas de la administración anterior. La Seremi, advirtió además que encontraron licencias del año 2016. De ser cierta esa información sería sorprendente, dado que el plazo máximo para el pago de licencias es de 90 días en FONASA, 6 meses máximo si se estuvieran apelando al SUSESO. En el caso de no haber sido revisadas durante 60 días deberían ser pagadas, como aclara el [artículo 25 de Decreto Supremo N° 3 de 1984](#):

Artículo 25°.- Transcurridos los términos indicados en el artículo precedente (60 días), sin que la entidad competente emita el pronunciamiento respectivo sobre la licencia, ésta se entenderá autorizada y se procederá a los trámites para su pago y demás efectos legales, si correspondiere.

En el caso de las Compin corresponderá al respectivo Seremi fiscalizar el cumplimiento de los plazos de autorización de las licencias. (...)

Así, las licencias médicas anteriores a 6 meses estarían caducadas según la ley (El inciso segundo del artículo 155 del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, establece que: "El derecho a impetrar el subsidio por incapacidad prescribe en seis meses desde el término de la respectiva licencia").

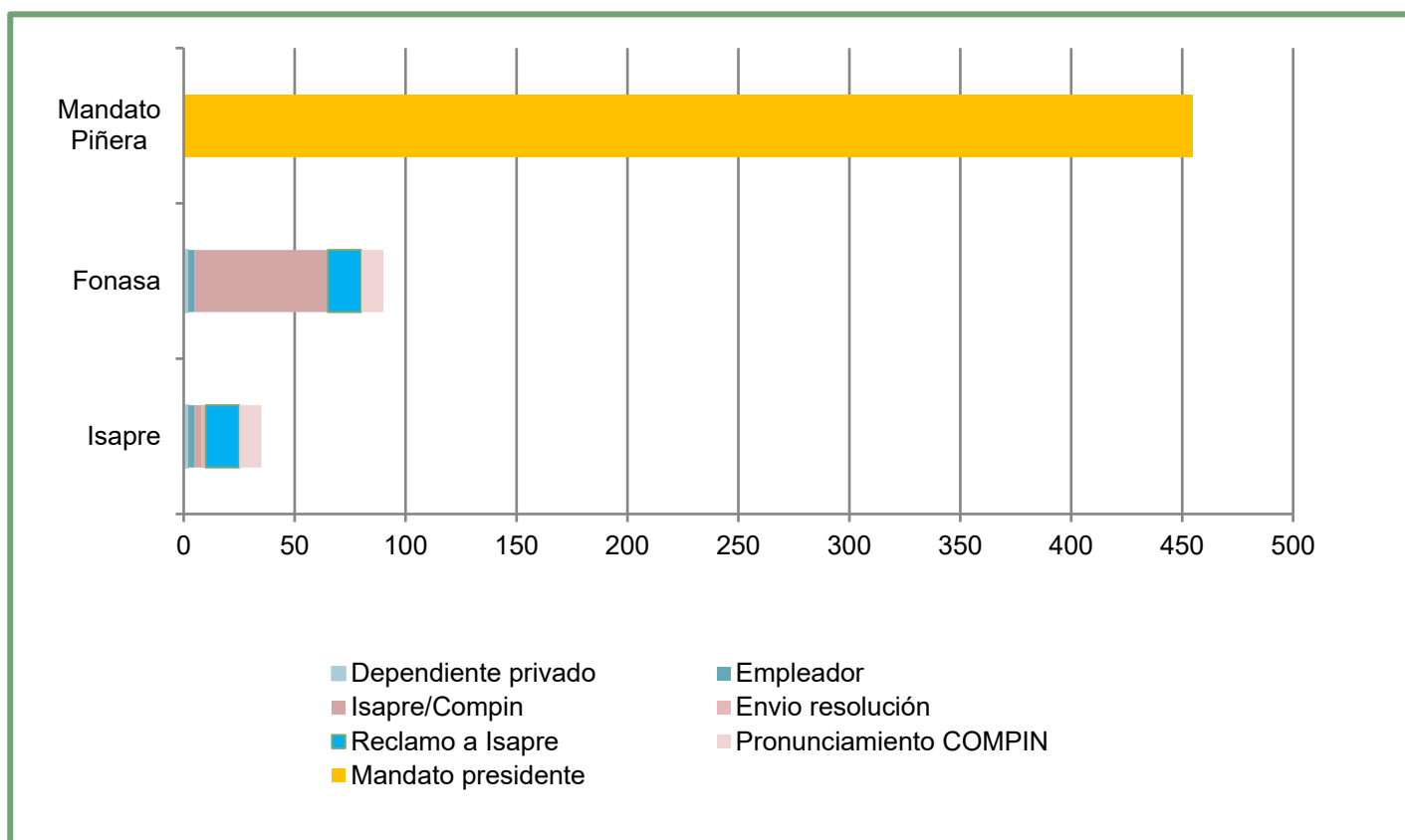
⁷ <https://www.eldinamo.cl/nacional/2019/06/24/compin-el-purgatorio-de-la-salud-publica-chilena/>

Esos hechos requerirían una investigación exhaustiva dado que dichos organismos podrían estar contraviniendo lo estipulado por ley.

Ministerio de Salud.

El gobierno de Sebastián Piñera empezó a gobernar el 11 de marzo del año 2018, hace más de un año y tres meses. El actual gobierno se queja de que recibieron 274 mil licencias sin resolución de pago, las que deberían estar tramitadas hace más de nueve meses. Así pues, el COMPIN, en el gobierno actual no habría cumplido la legislación, al no dejar resuelta esta situación. Asimismo, la Seremi de Salud no habría cumplido con su obligación de fiscalizar el COMPIN.

Tiempo en que se deben resolver las licencias médicas en comparación con el mandato del actual Presidente.



Así, todo debería estar resuelto durante el actual gobierno, si cumpliera con la legislación.

La actual situación de impagos ha hecho que desde el Ministerio de Salud exista una clara preocupación por el tema de las licencias médicas. Existe una inquietud y una búsqueda de responsables respecto al problema que estos hechos representan para el país.

Por este motivo a día 24 de junio (2019) se nombró una interventora para “solucionar la crisis del COMPIN capitalino” ([Biobiochile](#)). Este COMPIN se encarga de prácticamente la mitad de las licencias del país. La nueva interventora debería “centrar sus esfuerzos en mejorar la atención de los usuarios, así como coordinar procesos administrativos, revisar procedimientos y dirigir una investigación interna de procesos, entre otras funciones”.

También, por motivo de las nuevas medidas propuestas para el COMPIN y la crisis en el pago de las licencias médicas, el ministro Mañalich se acercó al COMPIN Metropolitano.

El Ministro indicó que se realizaría un diagnóstico de los problemas de operatividad y se buscarían responsabilidades. Además, afirmó que existía la posibilidad de tener una nueva ley. A día 26 de Junio, la interventora Paula Labra, debería tener un primer informe sobre la indagatoria realizada en el COMPIN.

Rechazo de licencias

En la actualidad (y posiblemente desde hace años) existe gran cantidad de licencias rechazadas sin ningún motivo, así como no tramitadas y que debieran ser pagadas (Ver Anexo 1). Por ejemplo, en la COMPIN de Santiago se adeuda el pago de más de 274 mil licencias médicas desde el año pasado.

El trabajador, para poder acceder a los derechos que adquiere cuando paga sus cotizaciones le es impuesta la obligación de realizar multitud de trámites innecesarios que entorpecen la devolución de los ingresos de unas licencias recomendadas por los especialistas. Incluso a veces serían retenidas sin justificación.

El estado se “beneficia” rechazando y no tramitando licencias que deberían ser entregadas en una primera instancia y que los convalecientes deben ir a reclamar (si tienen las condiciones adecuadas). Ese actuar entorpece el reposo y la mejora de los pacientes. Además, se convierte en una práctica que va en contra de la constitución

Art 18: El derecho a la seguridad social.

Las leyes que regulen el ejercicio de este derecho serán de quórum calificado. La acción del Estado estará dirigida a garantizar el acceso de todos los habitantes al goce de prestaciones básicas uniformes, sea que se otorguen a través de instituciones públicas o privadas. La ley podrá establecer cotizaciones obligatorias.

Estas prácticas también van en contra la propia legislación del COMPIN (Decreto Supremo No 3 de 1984) y la legislación que sigue la Superintendencia de Seguridad social (DFL 1 del 2005 Art 155). El organismo que debe velar por el buen funcionamiento de estos procesos tampoco estaría realizando sus funciones (seremi de Salud, Art 25, Decreto Supremo No 3 de 1984)

De este modo el estado, diferentes organismos y en ente fiscalizador encargados de la entrega de licencias médicas estarían actuando en contra de la ley y en contra de la población del país, entregando un menor número de licencias médicas de las que corresponderían, obligando a los enfermo a realizar trámites injustificados para poder ejercer sus derechos.

Conclusiones

El actual gobierno no ha logrado poner al día los pagos del COMPIN, incumpliendo la legislación. No es lícito que culpe a otros factores de este incumplimiento cuando prácticamente la totalidad de licencias médicas que se deberían pagar se generaron durante el actual gobierno. El actual Presidente ha tenido el mandato del gobierno

durante un año y tres meses sin realizar ningún movimiento al respecto y las licencias médicas deben pagarse como máximo a los seis meses. Sería un sinsentido que en el escenario actual se buscara señalar responsables; y menos sin la existencia de ninguna investigación.

La estrategia que utiliza la búsqueda de culpables ya se utilizó en el pasado:

- Culpar a los médicos por la realización de licencias falsas (realizando legislación al respecto), Ley 20.585, del año 2012.
- Culpar a la oposición; Rosa Oyarde, Seremi de Salud, culpo al gobierno de Michel Bachelet por el colapso del sistema.
- Culpar a los funcionarios (con la intromisión de una interventora para que encuentre responsabilidades, y con el respaldo del Ministro de Salud, asegurando que se van a encontrar).
- Culpar a los trabajadores (Ley no 20.585 para prevenir el uso fraudulento de licencias).

Siendo uno de los países de la OCDE que menos porcentaje del PIB dedica a ese ámbito, no debería ser un obstáculo el aporte de más fondos para el pago de las licencias médicas. Sería necesario revisar el modo en que son rechazadas o disminuidas las licencias médicas y clarificar los criterios que se utilizan para tales decisiones (que podrían ser no médicos, ver Anexo 1).

Existen situaciones que no deben pasar desapercibidas (buscando falsos culpables):

- Actualmente existe un pago que se realiza a destiempo en el COMPIN. No se sabe si el problema radica en los funcionarios, los directores, los médicos, los trabajadores, las empresas, las ISAPRES, etc. Al no saber, no deberían existir medidas populistas, sino una investigación formal.
- En las ISAPRES, se realiza un rechazo masivo de licencias. Se entiende desde las ISAPRES que uno de cada cuatro médicos se equivoca al emitir una licencia. El actuar de las ISAPRES complicaría al COMPIN, ya que este organismo recibiría una cantidad de trabajo extra para el que no debería operar. Debería investigarse también esta situación.

Todo ello hace que millones de personas pasen tiempo laboral o de su licencia (tiempo en que deberían estar reposando según orden del médico) realizando una burocracia innecesaria con el resultado de ahorro de dinero para el fisco, mientras se lastima al ciudadano. Cada día que una persona reclama una licencia pierde un día de reposo (él o un familiar). Si existen 274.000 licencias estancadas, podemos imaginar las horas de trabajo que ha perdido el país.

Sin conocer los hechos, el Ministro Mañalich propone una nueva ley (sin ningún contenido o explicación), aunque sigue incumpliendo la actual. No sería lícito realizar ninguna acción sin conocer las causas del incumplimiento legislativo. Menos sensato sería legislar sin conocer los sucesos. Y aún menos realizar una legislación a medida, en la que la demora para cobrar una licencia fuera hecha en desmedro del ciudadano.

Por todo ello, sería necesaria o imprescindible la realización de una comisión de investigación para poder realizar un análisis más exhaustivo respecto al impago, rechazo o demora de las licencias en el COMPIN. No es entendible que el COMPIN demore veinte veces más (hasta 60 días) en analizar una licencia de lo que se demora la ISAPRE (3 días).

Por otro lado, se debería analizar el esfuerzo que dice querer realizar el Ministerio de Salud, al poner al día el 66% de las licencias impagas; ya que ello podría representar un rechazo masivo de licencias sin ninguna justificación y no el análisis de manera responsable de las mismas, cuando la ley explicita que aquellas licencias que no han sido evaluadas durante 60 días, debieran ser pagadas:

Artículo 25°.- Transcurridos los términos indicados en el artículo precedente, sin que la entidad competente emita el pronunciamiento respectivo sobre la licencia, ésta se entenderá autorizada y se procederá a los trámites para su pago y demás efectos legales, si correspondiere.

Bibliografía

Subsecretaria de Salud reconoce que la Compín "es un problema que lleva más de 20 años" y anuncia medidas para modernizarla. Emol. Consultado el 26 de Junio de 2019.

<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2019/06/15/951439/Subsecretaria-de-Salud-anuncia-nuevas-medidas-de-modernizacion-de-la-Compin-tras-protestas-por-lentitud-en-el-pago-de-licencias-medicas.html>

¿Cómo funciona el proceso de aprobación o rechazo de una licencia médica? Caja los Andes. Consultado el 25 de junio de 2019. Caja los Andes. Consultado el 25 de junio de 2019.

http://cajalosandes.custhelp.com/app/answers/detail/a_id/120/~existen-diferentes-procesos-para-la-aprobaci%C3%B3n-o-rechazo-de-una-licencia-m%C3%A9dica

¿A qué se arriesga un trabajador al presentar una licencia médica falsa? Emol Consultado el 26 de junio de 2019

<https://capitalhumano.emol.com/9236/se-arriesga-trabajador-al-presentar-una-licencia-medica-falsa/>

Funcionarios de Seremi de Salud RM denuncian situación de abandono en la Compín. El Dínamo. Consultado el 24 de Junio de 2019.

<https://www.eldinamo.cl/nacional/2019/06/17/funcionarios-de-seremi-de-salud-rm-denuncian-situacion-de-abandono-en-la-compin/>

Superintendencia de Seguridad Social. Consultado el 20 de junio de 2019.

<http://www.suseso.gob.cl/606/w3-propertyvalue-42254.html>

Usuarios de la Compín increparon a ministro Mañalich por problemas del servicio. Biobiochile. Consultado el 26 de junio de 2019.

<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2019/06/26/usuarios-de-la-compin-increparon-a-ministro-manalich-por-problemas-del-servicio.shtml>

Usuarios interpellaron al ministro Mañalich en el Compín Metropolitano. Cooperativa. Consultado el 26 de junio de 2019.

<https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/salud/licencias-medicas/usuarios-interpellaron-al-ministro-manalich-en-el-compin-metropolitano/2019-06-26/155148.html>

Reportaje | Crisis en el Compín: Minsal va a intervenir funcionamiento del sistema. ADN. Consultado el 26 de junio de 2019.

<https://www.adnradio.cl/noticias/nacional/reportaje--crisis-en-el-compin-minsal-va-a-intervenir-funcionamiento-del-sistema/20190624/nota/3918898.aspx>

Compín: Usuarios denuncian demoras en pagos de licencias de un año. 24 horas. Consultado el 26 de junio de 2019.

<https://www.24horas.cl/nacional/compin-usuarios-denuncian-demoras-en-pagos-de-licencias-de-un-ano-3409038>

Legislaciones

Ley 18933. CREA LA SUPERINTENDENCIA DE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL, DICTA NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES

POR ISAPRE Y DEROGA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 3, DE SALUD, DE 1981 Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional; ISAPRES; Prestaciones de Salud; Ley no. 18.933

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30304>

Decreto 3 de 1984. APRUEBA REGLAMENTO DE AUTORIZACION DE LICENCIAS MEDICAS POR LAS COMPIN E INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=7281>

Anexo 1

Existen diferentes ejemplos de la descoordinación entre el rechazo de las licencias médicas y la declaración invalidez de una persona.

Ejemplo 1: Licencias rechazadas sin motivo por el compin

CASO 5

Rancagua

Resumen	Licencias médicas rechazadas
<p>En enero del 2018 descubre que está embarazada.</p> <p>El 31/01/18 comienza con licencia médica, dado que su embarazo era de alto riesgo. Durante el embarazo es sometida a 2 intervenciones quirúrgicas (Cerclaje Cervical- punto vaginal para que no alga el feto). Adjunta Epicrisis Ginecológica.</p> <p>El 28/04/2018 nace su hijo con 27 semanas de gestación (prematuro). A la semana de nacido es operada del intestino quedando hasta los 9 meses con ILEOSTOMIA.</p> <p>Del año de vida que tiene el bebé 10 meses los pasó hospitalizado. Adjunta Epicrisis del hijo (debería tener licencia por niño menor de un año con enfermedad grave).</p> <p>Esas licencias deberías haber sido pagadas dado que el reposo de la señora es justificable médicamente. Las licencias médicas por hijo menor de un año, cuando éste es prematuro y pasa 10 meses en incubadora tampoco hay motivo para rechazarlas. Las licencias deberían ser pagadas y no existe ningún motivo médico ni legal para que así no fuera.</p>	<p>Total 7 licencias rechazadas.</p>

Ejemplo 2: Licencias rechazadas sin motivo por el compin

CASO 6

Graneros

Resumen	licencias médicas retenidas
<p>Se encuentra con licencias médicas retenidas en COMPIN Región de O'Higgins. El paciente tiene Artrosis Severa con la rodilla que prácticamente no le permite movilizarse por sí mismo y menos, insertarse al trabajo, que es lo que más desea. Ha sido intervenido quirúrgicamente pero debe someterse a una segunda intervención. Según su médico, quedaría en mejores condiciones y con probabilidades de incorporarse a su trabajo.</p> <p>El paciente se encuentra a la espera de ser operado y depende de los ingresos existentes en las licencias médicas que están en COMPIN.</p> <p>Cabe señalar, que está pasando por una crisis económica enorme y sobre endeudado.</p> <p>Rechazo de las licencias totalmente injustificado médicamente. Administrativamente no es posible la retención de licencias más allá de dos meses (Art 25). No es lícito retener o rechazar licencias médicas reales sin ningún motivo. El reposo es justificado y la persona podría volver a trabajar.</p> <p>Las licencias deberían ser pagadas y no retenidas, como indica el Decreto Supremo no 3 de 1984 Art 24. No se ajusta a la legislación. Las licencias retenidas deberían ser pagadas según el artículo 25 de la misma ley.</p>	<p>Total 7 meses de licencias rechazadas</p>

Ejemplo 3: Licencias rechazadas sin motivo por el compin

CASO 7

Coltauco

Resumen	licencias médicas rechazadas
<p>La Paciente, a mediados del 2017 sufre un accidente al bajar de un bus. En el Hospital Regional Rancagua la diagnostican de contusión rodilla derecha, rotura de ligamiento cruzado posterior y es derivada a especialista. Éste indica un tratamiento con fármacos y reposo total, enviándola a su domicilio con licencia médica.</p> <p>El 18 de diciembre de 2017, por dificultades en su recuperación, es derivada al Dr. Felipe Moya Moreno, Traumatología y Ortopedia (Hospital Regional Rancagua), quien indica que es imposible que pueda incorporar al trabajo. La artrosis de rodilla derecha la tiene prácticamente inmovilizada. Esta afección es una alteración de la propia articulación.</p> <p>El Dr. Moya, ha indicado que debe someterse lo más pronto posible a una Cirugía, para recuperarse. Desde junio del 2018 que se encuentra en Lista de Espera Quirúrgica No Ges, del Hospital Regional Rancagua.</p> <p>El reposo de la paciente se encuentra totalmente justificado desde el punto de vista médico. No existe justificación alguna para rechazar sus licencias. Ella podrá reincorporarse al trabajo y el reposo está totalmente justificado.</p> <p>Las licencias deberían ser pagadas, no rechazadas ni retenidas. Estas resoluciones van en contra de los criterios médicos.</p>	<p>Total 5 mese de licencias rechazadas:</p>

Ejemplo 4: Licencias rechazadas sin motivo por el compin

Nuevos casos 2

Graneros

Resumen	Licencias medicas pendientes
<p>En diciembre del 2018 tuvo una lesión en rodilla derecha.</p> <p>Fue evaluado por especialista y diagnosticando rotura de Ligamentos Cruzados de Rodilla Derecha. Desde entonces se encuentra con licencia médica.</p> <p>El 09/03/2019 es operado de la rodilla por el Dr. Cristian Bozo, Traumatólogo. Desde marzo que está con licencias médicas pendientes en Compín. Es decir, en proceso de verificación del derecho a reposo.</p> <p>En abril (a mediados del mes) es evaluado por el Dr. Jorge Navarro, de la Compín, quien le dice que emitirá un reporte para que puedan liberar las licencias.</p> <p>El 03/05/2019 ingresa a la Compín Informe Médico, exámenes médicos como RMN de Rodilla y exámenes de sangre y cardíaco.</p> <p>Las licencias médicas que se encuentran pendientes son 3.</p> <p>El 09/07/2019 el paciente se incorpora al trabajo.</p> <p>Dado el diagnóstico y el tratamiento recibido, no existe razón que se justifique para no entregar aceptar las licencias médicas requeridas. El paciente se reintegró al trabajo después de la operación y su reposo fue totalmente justificado por una lesión de este tipo.</p> <p>Las licencias deberían haber sido pagadas, no retenidas. No hay motivo para retener esas licencias ni para la tardía evaluación que se realizó.</p> <p>Este proceder no respeta el Decreto Supremo n°3 de 1984, que actualmente está en vigor y rige la normativa en el COMPIN. Las</p>	<p>Total 5 meses de licencias rechazadas. 3 licencias pendientes.</p>

licencias retenidas deberían ser pagadas según el artículo 25 de la misma ley.	
--	--